



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año de la Universalización de la salud"  
2019 - 2022



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 -2020-MPCH

Chincheros, 13 de abril del 2020.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS, REGION DE APURIMAC

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 004-2020-CM-MPCH, de fecha 13 de abril del 2020, el mismo que declara PROCEDENTE la aprobación de la presente Ordenanza, luego del informe del señor Alcalde en su condición de Presidente del Comité **MULTISECTORIAL DE RESPUESTA FRENTE A RIESGO DE INTRODUCCIÓN DE COVID -19 EN LA PROVINCIA DE CHINCHEROS**, así como otros documentos; sobre el proyecto de Conformar **COMITÉS MULTISECTORIALES, PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA COVID-19 (CORONA VIRUS) A NIVEL DE LOS DISTRITOS Y CENTROS POBLADOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC**"; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que el artículo 1° de la Constitución Política de 1993, prevé que "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado" y las instituciones de la República estamos en la obligación de proteger a todas las personas residentes en Perú, en su vida, honra, bienes, creencias, libertades y demás derechos, y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Así mismo en el artículo 2°, inciso 1° señala que toda persona tiene derecho: "A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece";

Que corresponde al Consejo Municipal de la Provincia de Chincheros, como primera autoridad del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de esta localidad, adoptar las medidas y utilizar los medios necesarios para garantizar la seguridad y la protección de los ciudadanos, los cuales prevalecen sobre los demás;

Que el COVID - 19 es un nuevo tipo de coronavirus que puede afectar a las personas. Fue Detectado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. Tal y como señala el Ministerio de Salud en relación con la protección de las personas trabajadoras con riesgo de exposición al nuevo coronavirus, hay que partir de una serie de premisas:

- El coronavirus es un virus desconocido anteriormente en la patología humana.
- Las medidas de aislamiento, en los casos investigados, constituyen la primera barrera de protección tanto la persona trabajadora afectada como de las restantes susceptibles de contacto con la paciente.

Que, el director general de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Edros Adhanom Ghebreyesus, ha informado de que tras los elevados casos de contagio del nuevo Coronavirus se ha pasado a calificar de pandemia mundial el brote del COVID - 19. Ya hay más de 110.000 casos confirmados en más de 100 países, unas 4.000 muertes y más de 60 mil recuperados, la mayoría de ellas todavía en China continental;

A través de la Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, el Ministerio de Trabajo ha publicado una **Guía con los lineamientos para la prevención y la contención del coronavirus (COVID-19)** en los centros de trabajo. La Guía establece que los empleadores deben adoptar medidas de prevención, control y de organización del trabajo a fin de evitar la propagación del coronavirus (COVID -19), a través de múltiples acciones;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 008-2020-SA el Presidente de la República dispone el "Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19", con el cual se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa del Decreto Supremo;

Que, mediante DECRETO DE URGENCIA N° 025-2020 el Gobierno Nacional dispone "Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional", mediante la cual la presente norma tiene como objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año de la Universalización de la salud"  
2019 - 2022



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, se dictan medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional;

Que, en Mediante Ordenanza Municipal N° 005-2020-MPCH, de fecha 16 de marzo del 2020, se conforma el Comité **MULTISECTORIAL DE RESPUESTA FRENTE A RIESGO DE INTRODUCCIÓN DE COVID -19 EN LA PROVINCIA DE CHINCHEROS**;

Que, en reunión Multisectorial de fecha 13 de abril del 2020, los integrantes solicitan que se conforme los COMITÉS MULTISECTORIALES, PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA COVID-19 (CORONA VIRUS) A NIVEL DE LOS DISTRITOS y CENTROS POBLADOS DE LA JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC;

Estando a lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con el voto por unanimidad de los señores regidores, con aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

## **ORDENANZA QUE FACULTA LA CREACION DE COMITÉS MULTISECTORIALES, PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA COVID-19 (CORONA VIRUS) A NIVEL DE LOS DISTRITOS y CENTROS POBLADOS DE LA JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR los Comités Multisectoriales de Respuesta frente a la Pandemia de Covid - 19 (corona virus) a nivel de los Distritos y Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Chincheros, Apurímac, el mismo deberá estar integrado de la siguiente manera:

**Presidente:** Alcalde Distrital o Alcalde del Centro Poblado.

**Miembros:** serán integrados por los representantes de instituciones y organizaciones sociales existentes de cada Jurisdicción.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** LOS DISTRITOS Y CENTROS POBLADOS que ya tienen conformados sus Comités Multisectoriales queda reconocido y ratificado por la presente Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO. -ESTABLECER** que es Obligatorio el Cumplimiento de la presente ordenanza con el objetivo de enfrentar más articulada, concertada y sostenible la pandemia del COVID-19 en el Ámbito de la Provincia de Chincheros-Apurímac.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese la presente Ordenanza a los Distritos, Centros Poblados y Comunidades para su cumplimiento.

**ARTÍCULO SEXTO:** Déjese sin efecto cualquier norma, reglamento o dispositivo municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC

**Nilo G. Najarro Rojas**  
ALCALDE

NCMB / r/vb.  
DISTRIBUCION:  
Gerencia 01  
Alcaldía 01  
IMAGEN 01  
OCL 01  
S.G/ARCHIVO 01